



ACTA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022 RAF

103

En la ciudad de Ushuaia, a los 16 días del mes de septiembre del año 2022, siendo las 09:00 hs., se reúne la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución M.F.P N°458/2022, integrada por los agentes Cordova Leodegario, Legajo N° 17242196/00, Otero María Florencia, Legajo N° 35219775/00; CHOZAS, Sandra, Legajo N° 23905057/82, a fin de proceder a emitir la presente en el marco de la Licitación Pública N° 06/2022 RAF 103, referente a la Adquisición de Insumos Alimentarios Destinados al Servicio Penitenciario de la Provincia tramitado por Expediente N° MFP-E-17098/2022.-----

CONSIDERANDO:

1. Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha veinte del mes de Mayo del corriente, surge que se presentaron ofertas por parte de las firmas: WARU SUPPLIES SAS, DAMARIS SRL, LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C, PATAGONIA FRUT SAS.
2. Que de la planilla comparativa de ofertas surgió que resultado de mayor conveniencia económica y único oferente lo cotizado presentado por la firma LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C., en los renglones N° 01, 03, 04, 07, 08, 12, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 46, 47, 64, 65, 71, 86, 87, quedando en primer orden de mérito, en los renglones N° 41 y 42 quedando en primer orden de mérito seguido en segundo orden de mérito de estos mismo renglones la empresa DAMARIS S.R.L. Asimismo en el renglón N° 63 quedo en primer orden de mérito la empresa LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C, seguido en segundo orden la firma DAMARIS S.RL y en tercer orden de mérito WARU SUPPLIES SAS. En el orden N° 71 el primer proveedor en orden de mérito fue LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C seguido en segundo orden la firma WARU SUPPLIES S.C.C.

La firma PATAGONIA FRUT SAS quedo en primer orden de mérito por conveniencia económica y único oferente en los renglones N° 9, 10, 11, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y 58. En el renglón N° 16 quedo en primer orden de mérito PATAGONIA FRUT SAS seguido en segundo orden de mérito la firma LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C.

La empresa WARU SUPPLIES S.C.C quedo en primer orden de mérito como único oferente y por conveniencia económica en los renglones N° 13, 20, 60. Asimismo quedó en primer orden de mérito por mejor oferta en los renglones N° 2, 15, 19, 67, 72, 73, 80 seguido en segundo orden la firma LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C. En los renglones N° 83, 84, 85 continuó en primer orden de mérito por mejor oferta la firma WARU SUPPLIES S.C.C seguido en segundo orden de mérito la firma DAMARIS S.R.L y en el renglón N° 85 en tercer orden de mérito queda la empresa LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C.

La firma DAMARIS S.R.L quedo en primer orden de mérito como único oferente los



renglones N° 70, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 88. Asimismo quedo en primer orden de mérito en los renglones N° 05, 06, 18, 24, 40, 74 seguido en segundo orden la empresa LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C por conveniencia economía. La firma DAMARIS S.R.L quedo en primer orden de mérito en el renglón N° 14 seguido en segundo orden WARU SUPPLIES SAS y en tercer orden la firma LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C por conveniencia económica. En el orden N° 17, 59, 66 y 68 por mejor oferta queda en primer orden de mérito la firma DAMARIS S.R.L seguido en segundo orden de mérito la empresa WARU SUPPLIES SAS. En los renglones N° 61 y 62 queda en primer orden de mérito por mejor oferta económica la firma DAMARIS S.RL seguido en segundo orden la firma WARU SUPPLIES S.C.C quedan en tercer orden de mérito LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C.

No se detectaron empates técnicos en las ofertas presentadas.

3. En las actuaciones se emitió la Resolución Plenaria T.C.P. N° N° 209/22, luego de que las actuaciones fueran remitidas a control previo con el Decreto Provincial N° 1492/2022. En dicha resolución se mantuvo, luego de recurrirse las disposiciones de la Secretaría Contable del órgano de control externo, la observación sustancial sobre los renglones de los oferentes: WARU SUPPLIES SAS, (14, 17, 41, 62, 66 y 68); DAMARIS SRL, (41, 42, 47, 63, 83, 84 y 85) y LUCIANO PRETO Y CIA SCC (36, 38, 39, 46, 47, 63, 64, 65, 67, 71, 72, 73, 74, 79 y 80), toda vez que se habría constituido un incumplimiento a los requisitos de la oferta técnica determinada en el Art. 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
4. Que tomando el consideración el Decreto Provincial N° 1492/2022 por medio del cual se aprobó el procedimiento de Licitación Pública N° 06/22 y del orden de mérito se desprende que:

Renglón N°	Orden de Mérito 1	Orden de Mérito 2	Orden de Mérito 3
14	DAMARIS SRL	WARU SUPPLIES SAS	TERRA FOC
17	DAMARIS SRL	WARU SUPPLIES SAS	
36	TERRAFOC		
38	TERRAFOC		
39	TERRAFOC		
41	TERRAFOC	WARU SUPPLIES SAS	DAMARIS SRL
42	TERRAFOC	DAMARIS SRL	
46	TERRAFOC		
47	TERRAFOC	DAMARIS SRL	
62	DAMARIS	WARU SUPPLIES SAS	TERRA FOC
63	TERRAFOC	DAMARIS SRL	WARU SUPPLIES SAS
64	TERRAFOC		
65	TERRAFOC		
66	DAMARIS SRL	WARU SUPPLIES SAS	
67	WARU SUPPLIES SAS	TERRAFOC	
68	DAMARIS SRL	WARU	
72	WARU SUPPLIES SAS	TERRAFOC	
73	WARU SUPLIES	TERRAFOC	
74	DAMARIS SRL	TERRAFOC	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

79	TERRAFOC	WARU SUPPLIES SAS	
80	WARU SUPLIES SAS	TERRAFOC	
83	WARU SUPPLIES SAS	DAMARIS SRL	
84	WARU SUPPLIES SAS	DAMARIS SRL	
85	WARU SUPPLIES AS	DAMARIS SRL	TERRA FOC

Se incorpora el cuadro del cual se procedió a la revisión de la documental nuevamente; aquellos que se encuentran tachados son los que no presentaron las requeridas muestras. En virtud de ello, se interpreta que el cuadro correspondiente al Anexo I del Decreto, corresponde ser incorporado de la siguiente manera:

Renglón N°	Orden de Mérito 1	Orden de Mérito 2
14	DAMARIS SRL	TERRA FOC
17	DAMARIS SRL	
36	FRACASADO	
38	FRACASADO	
39	FRACASADO	
41	FRACASADO	
42	FRACASADO	
46	FRACASADO	
47	FRACASADO	
62	DAMARIS	
63	FRACASADO	
64	FRACASADO	
65	FRACASADO	
66	DAMARIS SRL	
67	WARU SUPPLIES SAS	
68	DAMARIS SRL	
71	FRACASADO	
72	WARU SUPPLIES SAS	
73	WARU SUPLIES	
74	DAMARIS SRL	
79	FRACASADO	
80	WARU SUPLIES SAS	
83	WARU SUPPLIES SAS	
84	WARU SUPPLIES SAS	
85	WARU SUPPLIES AS	TERRA FOC

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN EXPONE:

1. La comisión se tiene por notificada de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 209/2022; haciendo de ello una declaración de hacer cumplir en las actuaciones venideras los criterios expuestos en el exhortación.
2. Sobre el Decreto Provincial N° 1492/2022 se recomienda proceder con el



procedimiento aplicable a los efectos de rectificar el mismo declarando fracasados los renglones 36, 38, 39, 41, 42, 46, 47, 63, 64, 65 y 79.

Sobre los demás renglones, se deberá adecuar el cuadro de orden de mérito del acto administrativo. Ello con un argumento sustentado en que se aplicó el procedimiento de selección determinado como regla en la Ley Provincial N° 1015, siendo uno de los primeros procedimientos que se llevaron adelante, declarar fracasada a la misma es un dispendio administrativo que no tiene relación directa con la realidad de la necesidad a cubrir por medio de la licitación.

3. Por lo expuesto deberá tenerse por rectificadas el acta que oportunamente se suscribió de la siguiente manera:

- PREADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022 RAF 103

A la firma LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C los renglones N° 01, 03, 04, 07, 08, 12, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 86, y 87 Por conveniencia económica.

A la empresa WARU SUPPLIES S.C.C por presentar mejor oferta los renglones N° 02, 13, 15, 19, 20, 60, 67, 72, 73, 80, 83, 84, y 85.

A la firma PATAGONIA FRUT SAS por ser único oferente los renglones N° 09, 10, 11, 16, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y 58.

Pre adjudicar a la empresa DAMARIS S.R.L por conveniencia económica los renglones N° 05, 06, 14, 17, 18, 24, 40, 59, 61, 62, 66, 68, 69, 70, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 82, y 88.

DECLARAR FRACASADOS LOS SIGUIENTES RENGLONES:

36, 38, 39, 41, 42, 46, 47, 63, 64, 65, 71 y 79.

Sobre ellos se recomienda proceder con la contratación directa contemplada en el Art. 18 inc. A de la Ley Provincial N° 1015.

-

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio-----

Firmado Electrónicamente por
AGENTE CORDOVA (OPC) LEODEGARIO
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR PROVINCIAL INSUMOS - OFIC.
PROV. CONT.
19/09/2022 10:26

Firmado Electrónicamente por
AGENTE CHOZAS SANDRA VANESA L.
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL DE INSUMOS BÁSICOS
19/09/2022 10:27